

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

17

08

22

DIA

MES

AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7811/22**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: Eleva Decreto N° 6991/2022 - ad referéndum del Concejo Deliberante.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 17/08/022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Villa Gobernador Gálvez, 17 de agosto 2022.

Presidente del Concejo Deliberante  
C. Andrea Balbuena

**Ref.: Decreto N° 6991/2022 – Exime del pago de Tasa de Control Sanitario a alumnos del Curso de Auxiliar en elaboración de productos derivados del pescado.**

Mediante la presente, y cumpliendo con lo expresado en el Decreto N° 6991/2022, se eleva ad referéndum del Concejo Deliberante, copia fiel del mismo, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, saludo atentamente.

GABRIELA GAUNA  
Directora (s) de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



|  |                    |
|--|--------------------|
| MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ |                    |
| Dirección de Gestión Pública             |                    |
| <b>CONCEJO</b>                           |                    |
| Ingreso: Fecha/Dec.                      | Salida: Fecha/Dec. |
| _____                                    | 17                 |
| _____                                    | 08                 |
| _____                                    | 2022               |

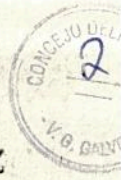
|                     |       |
|---------------------|-------|
| CONCEJO DELIBERANTE |       |
| MESA DE ENTRADA 42  |       |
| ENTRÓ               | SALIO |
| 17/08/2022          |       |
| Anotado por         | GAUNA |
| Archivado por       |       |

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



## DECRETO N° 6991/2022

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Eximase del pago de la Tasa de Control Sanitario a los alumnos que participaron del curso de "AUXILIAR EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PESCADO" llevado a cabo por la Oficina de Producción y Empleo Municipal, a saber:

- Fabricio Valentin Silguero - DNI N° 47.104.794
- Eliana Macarena Gauna - DNI N° 37.577.325
- Tamara Belen Cardozo - DNI N° 40.786.999
- Luciana Algañaz - DNI N° 46.039.475
- Bruno Nazareno Gauna - DNI N° 42.867.899
- Sabrina Salazar - DNI N° 46.578.307
- Alexis Nicole Gauna - DNI N° 46.295.704
- Ariana Arrieta - DNI N° 43.237.071
- Juan Ramon Rodriguez - DNI N° 42.032.016
- Milagros Ludmila Silva - DNI N° 46.132.803
- Sebastian Daniel Sanchez - DNI N° 44.065.132
- Sharon Jonte - DNI N° 43.492.454

**ARTICULO 2:** Elévese el presente Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3°:** Dese conocimiento del presente a la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura, al A.M.S.A., al Centro de Tributos Municipales y al Concejo Deliberante, a los fines correspondientes.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 9 AGO 2022

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura

ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
16 AGO 2022  
VICTORIA CULASSO  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 6991/2022

### VISTO:

La Ordenanza Tributaria Vigente N° 2822/2021 - Art. N° 47,

El Programa de Capacitación de "AUXILIAR EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PESCADO" llevado a cabo por la Oficina de Producción y Empleo Municipal, y

### CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Producción y Empleo Municipal viene llevando adelante diferentes talleres de capacitación laboral a los fines de brindar herramientas para que los ciudadanos puedan insertarse laboralmente o puedan iniciar sus propios emprendimientos productivos,

Que en el taller de "AUXILIAR EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PESCADO" se capacitó a alumnos en tareas de despinado de pescado y preparación de milanesas y hamburguesas de pescado,

Que en dicha tarea se utilizan alimentos por lo que es necesario que los manipuladores posean la Libreta de Control Sanitario extendida por el Municipio. Que uno de los fines del estado es apoyar este tipo actividades para que estos ciudadanos puedan tener una salida laboral o para que puedan generar un ingreso digno para su subsistencia y la de sus familias,

Que ante ello y como un aliciente el Departamento Ejecutivo Municipal determinó que los alumnos que participaron de estos talleres queden exentos de abonar la Tasa de Control Alimentario determinada en el Art. 47 de la Ordenanza N° 2822/2021, todo ello con su correspondiente elevación ad referendum del Concejo Deliberante,

Que por tal motivo es necesario dictar la presente medida legal que contemple el particular,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 AGO 2022

VIVIANA ANASTASINI  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez